

DECRETO N° 0978

NEUQUÉN, 12 AGO 2003

VISTO:

El Expediente SSP N° 7101-M-03, originado en la Nota N° 003/03 de la Dirección de Cementerio y la presentación efectuada por la señora PATRICIA H. D'AMELIO; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota la Dirección de Cementerio adjunta documentación relacionada con pedido de cremación de los restos de quien en vida fuera Hugo José D'Amelio;

Que la señora PATRICIA H. D'AMELIO requiere sean cremados los restos de su padre, presentando para tal fin dos testigos, quienes suscriben tal solicitud;

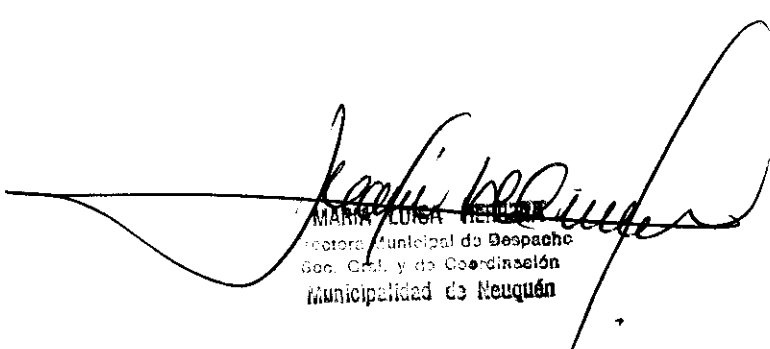
Que por nota s/n° la señora DIANA ELISABET D'AMELIO DE LEÓN, solicita se deje sin efecto el requerimiento de cremación de los restos de su padre, hasta tanto se resuelvan las cuestiones legales pertinentes, adjuntando fotocopia de acta de nacimiento, en la cual consta que es hija del nombrado;

Que la señora PATRICIA H. D'AMELIO, con fecha 28 de julio de 2003, hace una nueva presentación requiriendo un pronto despacho al pedido realizado para la cremación del cuerpo de su padre, HUGO JOSÉ D'AMELIO, D.N.I. N° 5.376.936, fallecido el día 11 de enero del 2003;

Que continúa diciendo que la solicitud efectuada en formulario impreso que facilita la Dirección de Cementerio Central, fue presentada el día 13 de enero de 2003;

Que han transcurrido más de seis meses, encontrándose el cuerpo de su padre aún depositado en un nicho del Cementerio Central;

Que consecuentemente con lo expresado y teniendo en cuenta el perjuicio moral que le ocasiona al no poder cumplir con el deseo de su progenitor, solicita que, en el término perentorio de 72 horas, se dicte resolución definitiva, haciendo lugar a su pedido, considerando que no existen fundamentos valederos de quien se opone a la cremación de los


MARÍA LUISA HECCHI
Directora Municipal de Despacho
Gen. Civil y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



restos de su padre;

Que de no dar cumplimiento en tiempo y forma al pedido efectuado, iniciará las acciones a que hubiere lugar por derecho;

Que por Dictamen N° 391/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiesta que existen dos posiciones encontradas respecto del destino de los restos del señor D'AMELIO, atento a que una de las hijas, PATRICIA D'AMELIO, ha manifestado la intención de cremar los restos de su padre, y otra, DIANA ELISABET D'AMELIO, solicita se deje sin efecto el requerimiento de cremación hasta tanto se resuelvan las cuestiones pertinentes;

Que el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 4174 que crea el servicio de cremación de cadáveres en el Cementerio Central determina que: "Declárese voluntaria la cremación de cadáveres, y la Dirección de Cementerios la efectuará en los siguientes casos: a) En los que el difunto en vida haya solicitado, y b) En los que los deudos o albaceas lo soliciten";

Que ese órgano consultor entiende que de las actuaciones no se dan ninguna de las dos condiciones para autorizar la cremación de los restos de quien en vida fuera HUGO JOSÉ D'AMELIO, atento a que no existe declaración en vida del difunto, como tampoco una conformidad unánime de todos los deudos;

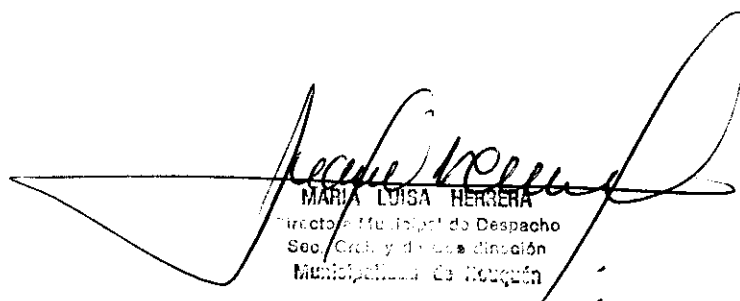
Que en base a ello, esa Asesoría Legal entiende que, en principio, se debe rechazar la petición formulada por la señora PATRICIA H. D'AMELIO, y en la misma norma legal se debe consignar que, previo a autorizar la cremación de los restos, la parte interesada deberá presentar la conformidad de todos los deudos o, en su defecto, una autorización judicial que disponga la cremación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR la presentación efectuada por la señora PATRICIA ----- H. D'AMELIO, D.N.I. N° 24.019.514, en relación al pedido de cremación de los restos de quien en vida fuera su padre, HUGO JOSÉ D'AMELIO, hasta tanto se resuelvan las cuestiones legales pertinentes; de


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Cról. y de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén

97803

acuerdo al Dictamen N° 391/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) Hacer saber a la señora PATRICIA H. D'AMELIO que a los ----- efectos de autorizar la cremación solicitada, previamente deberá presentar la conformidad de los deudos o resolución judicial que disponga la cremación.-

Artículo 3º) **NOTIFICAR** fehacientemente del presente Decreto a la señora ----- PATRICIA H. D'AMELIO.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

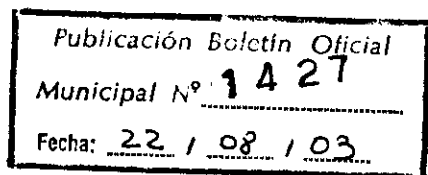
Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
INAUDI.-



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERREIRA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



97803